



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 151-2016-GRA/GR-GG

Ayacuchó, 04 AGO. 2016

VISTO; el Oficio Nº 1044-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 05 de julio del 2016, Informe Nº 066-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros. 4949-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y 5131-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en setenta y tres (73) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo Nº 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras.

Que, el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA MIXTA Mx/P Nº 38466 DE RACCAYA,



DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO”, reconsiderado con el SNIP N° 174764, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Dirección Sub Regional de Fajardo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el Oficio N° 140-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, de fecha 14 de junio del 2016, el Director de la Oficina Sub Regional de Fajardo, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01 por Noventa (90) días calendarios, del 13 de junio al 10 de setiembre del 2016, los motivos que generaron la ampliación de plazo son por: retrasos en la entrega de materiales en obra, las que han interferido en el normal desarrollo de las actividades los que afectan al plazo de ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 066-2016-GRA/GRI-, de fecha 11 de junio del 2016, el Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Inspector de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA MIXTA Mx/P N° 38466 DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO”, solicita la ampliación de plazo N° 01 por noventa (90) días calendarios, pronunciándose en lo siguiente: retrasos en la entrega de materiales en obra, razón por cual el Inspector autoriza dicha ampliación de plazo por 90 días, desde del 13 de junio hasta el 10 de setiembre del 2016;

Que, mediante el Oficio N° 1044-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha del 05 de julio del 2016, Decreto N° 4949-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 5131-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que amerita la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA MIXTA Mx/P N° 38466 DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO”, por Noventa (90) días calendario;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la **Ampliación de Plazo N° 01** de Ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA MIXTA Mx/P N° 38466 DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA – VICTOR FAJARDO - AYACUCHO”**, por Noventa días (90) calendarios a partir del 13 de junio del 2016, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 10 de setiembre del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Víctor Fajardo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

.....
Ing° EDWIN ERICA CARO CASTRO
GERENTE

